

### III. Otras disposiciones

#### B. Administración del Estado

##### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Circular 8/90 sobre Comunicación del umbral de los contratos de Suministro y contravalor del ECU*  
III.B.346

La Dirección General de Cooperación Territorial del Ministerio para las Administraciones Públicas, ha remitido a esta Delegación del Gobierno en La Rioja, una Comunicación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, afecta a la Dirección General de Patrimonio del Estado, sobre el umbral de los contratos de suministro y contravalor del ECU en la contratación Administrativa.

La mencionada comunicación, informa de los acuerdos de la Comisión de las Comunidades Europeas publicados en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 25 de Enero de 1990.

El primero, fija el contravalor en ECUS de la peseta en 131,203, importe que habrá de tenerse en cuenta, durante los años 1990 y 1991, para la determinación de la cuantía de los contratos de Obras y Suministro que, conforme a la vigente Ley de Contratos del Estado, quedan sometidos a las Directivas comunitarias sobre contratación pública.

El segundo acuerdo citado establece, que el valor mínimo de los contratos de suministro especificados en el segundo guión de la letra a) del apartado 1 del artículo 5 de la Directiva 72/62/CEE, se elevará a 134.000 Ecus para el período comprendido entre el 1 de Enero de 1990 y el 31 de Diciembre de 1991.

En consecuencia, sin perjuicio de que se promulguen las correspondientes disposiciones de Derecho Interno, hay que considerar elevada a 134.000 Ecus, la cifra de 130.000 Ecus estipulada en el art. 84 de la LCE, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 578/1989 de 26 de Mayo.

Por todo ello, los órganos de contratación competentes, deberán tener en cuenta los referidos acuerdos, al incidir en materia de contratación administrativa, que por su carácter de básica resulta de obligada aplicación.

Logroño, 18 de Abril de 1990.— El Delegado del Gobierno.

*Autorización de Sobrevuelo de La Rioja con fines publicitarios*  
III.B.347

El Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil, en escrito nº 7.350, de fecha 29 de Marzo último, con entrada en esta Delegación del Gobierno el día 4 de los corrientes, me dice lo siguiente:

“He tenido a bien autorizar a la Empresa de publicidad aérea “ASTURAVIA, S.A.”, para sobrevolar el espacio aéreo de esa provincia durante el plazo de un año, a partir del día de la fecha, con en fin de realizar publicidad aérea mediante remolque de cartel, aeronaves decoradas y lanzamiento de publicidad, con los slogans autorizados por los Organismos competentes, realizado con las aeronaves EC-CZB y EC-DCG, debiendo observarse todas las reglas generales de vuelo y normas operativas. Lo que se informa a esa Compañía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de Diciembre de 1966.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 6 de Abril de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación*

III.B.348

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, y para que sirva de notificación a D. Manuel Vicente Ruiz Hernández, con último domicilio conocido en Logroño calle Pino y Amorena, nº 4-3º dcha., se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 22 de Febrero de 1990, en el expediente número 539/89, por la que se le sanciona con multa de doscientas mil ptas. por infracción horario cierre bar Company, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 17 de Abril de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación*

III.B.349

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de

Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Manuel Vicente Ruiz Hernández, con último domicilio conocido en Logroño, calle Pino y Amorena, nº 4-3º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de cien mil pesetas que le fué impuesta por Resolución de fecha 21-12-89, en expediente número 439/89, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 17 de Abril de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación*

III.B.350

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, y para que sirva de notificación a D. Manuel Vicente Ruiz Hernández, con último domicilio conocido en Logroño calle Pino y Amorena, nº 4-3º dcha., se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 13 de Febrero de 1990, en el expediente número 495 y 524/89, por la que se le sanciona con multa de cien mil ptas. por infracción horario cierre bar Company, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente si se publica entre los días 16 y último del mes, y, en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 1º del R.D. 338/85, de 15 de Marzo (B.O.E. del día 18).

Logroño, 17 de Abril de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación*

III.B.351

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Manuel Vicente Ruiz Hernández, con último domicilio conocido en Logroño, calle Pino y Amorena, 4-3º derecha, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 54/90, que literalmente dice: “Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar “COMPANY” los pasados días 3 y 4 de Febrero, a las 3,04 y 2,40 horas, encontrándose en su interior el día 3 diez personas y aproximadamente unas cinco cincuenta personas el día 4, efectuando consumiciones.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 18 de Abril de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación*

III.B.352

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Manuel Vicente Ruiz Hernández, con último domicilio conocido en Logroño, calle Pino y Amorena, 4-3º derecha, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 45/90, que literalmente dice: “Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado bar “COMPANY” los pasados días 28 de Enero y 2 de Febrero, a las 2,52 y 2,15 horas, respectivamente, debiendo haber cerrado el día 28 a las 2,30 horas y el día 2 a las 2,00 horas, encontrándose en su interior unas cien personas el día 28 y veinte el día 2, efectuando consumiciones.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 18 de Abril de 1990.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.